

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

«Gaceta» del 1.º de Enero de 1928.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS***Concurso del mes de Enero de 1928*

Destinos vacantes á proveer en concurso de méritos entre las clases é individuos del Ejército y Armada, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación é instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS.

(Destinos de primera categoría)

Provincia de Zamora

370. Cartero de Calabor, con 100 pesetas anuales.

371. Cartero de Villadepera, con 300 pesetas anuales.

372. Peatón de Tábara á Escobar y San Martín de Tábara, con 600 pesetas anuales.

Dirección general de Administración*Ayuntamiento de Zamora*

968. Cuatro Guardias municipales á 1.700 pesetas anuales (segunda categoría).

969. Suplente de Guardia municipal, con 747'50 pesetas anuales, más tres pesetas por cada día que preste servicio por orden del señor Alcalde, y de 2'50 cuando lo preste por enfermedad de los Agentes (segunda categoría).

970. Dos suplentes sereros, á pesetas 610'64 anuales, más tres pesetas por cada día que preste servicio por orden del señor Alcalde, y de 2'50 pesetas cuando lo preste por enfermedad de algún Sereno (primera categoría).

971. Ordenanza del mercado de Abastos, con 1.700 pesetas anuales, (primera categoría)

Ayuntamiento de Benavente

972. Vigilante de Consumos, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría)

973. Dos Serenos municipales, á 1.000 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Bermillo de Sayago

974. Alguacil, con 600 pesetas anuales (primera categoría).

975. Guarda de campo, con 500 pesetas anuales (primera categoría).

976. Tres Enterradores, á 125 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Fermoselle

977. Dos Guardias municipales, á 1.095 pesetas anuales (segunda categoría).

978. Dos Guardas de Campo, á pesetas 1.095 anuales (primera categoría).

979. Encargado de la conservación de carreteras con 1.003'75 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Puebla de Sanabria

980. Pregonero, con 60 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de San Vitero

981. Alguacil, con 100 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Toro

982. Sereno, con 1.100 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

983. Conserje del Matadero, con 880 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

984. Jardinero Subalterno, con pesetas 1.007

anuales (primera categoría). Acompañar certificado de poseer el oficio de jardinero.

985. Mozo de Arbitrios, con pesetas 1.204'50 anuales (segunda categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

986. Vigilante de Arbitrios, con 821 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

Ayuntamiento de Vega de Val de Villalobos

987. Alguacil, con 200 pesetas anuales (primera categoría). Tendrá la obligación de limpiar el lavadero público dos días en semana.

Instrucciones que se citan*Condiciones generales para solicitar destinos*

- 1.ª Ser mayor de veinticinco años.
- 2.ª Los de activo servicio no exceder de treinta y cinco años.
- 3.ª Los licenciados y retirados no exceder de cuarenta y seis años. Se exceptúan los cesantes por reforma ó disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad ó que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad á cumplir los cuarenta y seis años, completasen un mínimo de cinco años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por reglamento se exija para el servicio del cargo que pretenden.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de guerra y Marina que comprendidos en el artículo 24. reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del Reglamento.

Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

4.ª Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, á excepción de los inutilizados, á los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.ª Acreditar buena conducta y por tanto, carecen de todo derecho los expulsados del servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.

6.ª Para toda petición de destino los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destinos.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretendan tomar parte, podrá valerles la calificación anterior sino hubiese sido rechazada por incompleta.

7.ª Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, si fuesen extranjeros, harán constar que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentar para pedir destinos.

La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documentación y curso se sujetará á los procedimientos siguientes:

Para los de servicio activo.—Cada vez que soliciten destino acompañarán á las papeletas de petición duplicado resumen de servicios, expedido por los Jefes de Cuerpo. Estos ajustarán dichos resúmenes al formulario que obra en las unidades respectivas, ateniéndose á las observaciones que se consignan en el mismo.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el regimiento ó unidad de reserva á que pertenezcan.—Formularán instancia dirigida al Presidente de la Junta calificadora, la que, debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página octava de su cartilla militar, pase de su situación ó licencia absoluta legalmente autorizada, entregará al Jefe de su cuerpo. En dicha Jefatura se tomará nota de la cédula, se archivará la copia del pase y se unirán á la instancia dos ejemplares del resumen de la filiación y servicios, remitiéndolos, á la mayor brevedad, al Presidente de la Junta calificadora, y uno al interesado.

Para los que no estén en servicio activo y no residan en la localidad donde se encuentre su regimiento ó unidad de reserva.—Formularán sus instancias en la forma indicada, ó sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al Jefe de su Cuerpo, lo harán á la Autoridad militar de la localidad, si la hubiere; si no, al Alcalde ó al Consul en su caso, y dichas Autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula, los cursarán al Jefe del Cuerpo ó unidad de reserva á que pertenezca, y dichos Jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

Licenciados absolutos y retirados.—Los licenciados absolutos ó retirados deberán acompañar una copia de su licencia absoluta ó propuesta de retiro, en papel de la clase 8.ª, visada por el Comisario de Guerra ó el Alcalde, y por igual conducto que se cita en los párrafos anteriores. Los Jefes de Cuerpo remitirán á la Junta calificadora la instancia y los estados resumen de servicios á que antes se hace referencia, y otro al interesado.

Forma de solicitar destinos

Se solicitarán en doble Papeleta, con arreglo al modelo que á continuación se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de 9.ª clase; los de las restantes situaciones, con póliza de 8.º clase para una papeleta y de 9.ª para la otra.

DESTINOS PUBLICOS

Timbre
correspon-
diente

CONCURSO DEL MES DE

Primer apellido } Nombre Empleo militar
Segundo apellido }
Natural de Hijo de y de

Excmo. Sr. Presidente de la Junta calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, número y domiciliado en desea obtener un destino de los anunciados á concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la *Gaceta*, y bien entendido que la preferencia á los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que deseen se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad ú otro cualquiera á que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido á propuesta de la Junta calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe, y los que hubieran cesado ó no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo.)

(Fecha y firma.)

Los de activo entregarán sus papeletas al Jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones, al Alcalde de la localidad donde residan, el cual informará al dorso sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna á esta Junta, acompañando todos los documentos que le presenten los solicitantes, y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de presentación.

Documento que hay que acompañar á las papeletas de petición de destino.—Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan más los certificados que correspondan en los casos siguientes:

Inutilizados.—Acompañarán á su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico-militar, designado por los Gobernadores militares ó por los Comandantes de las plazas de Marina.

Certificado de suficiencia.—Los que aspiren á destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos ó Sargentos ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar ó Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, á fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan. Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo ó unidad á que pertenezcan dirigirán al Jefe del mismo esta solicitud de examen.

Los que en sus filiaciones conste que no saben leer ni escribir y hubieran adquirido estos conocimientos con posterioridad, los acreditarán mediante certificado expedido por el Maestro nacional del punto de su residencia ó el del más inmediato.

Talla.—Para los destinos en que se exija una determinada talla, el certificado referente á ésta será expedido por la Autoridad militar ó por el Alcalde, en su defecto.

Para otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte ú oficio, los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro ó establecimiento oficial adecuado ó por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado ó en su defecto por persona que dirija fábrica ó establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios ó arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro ó Establecimiento especial, serán visados por el Alcalde ó Teniente de Alcalde del distrito y deberán venir debidamente reintegrados. Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean

acompañados á las papeletas de petición de destino.

Advertencias generales

- 1.ª Quedarán fuera de concurso:
 - 1.º Las peticiones de destino que esten mal documentadas.
 - 2.º Las que tengan entrada en la Secretaria de la Junta con posterioridad al 20 de Enero próximo si se trata de solicitantes que residen en la Península, y del día 25 del mismo para los que residan fuera.
 - 3.º Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la calificación del peticionario.
 - 4.º Los que habiendo estado sujetos á procedimiento judicial no acompañen á las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.
- 2.ª Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exijan en el anuncio de la vacante y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.
- 3.ª Las autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, á fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos esten debidamente reintegradas y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.
- 4.ª Con el fin de evitar extravíos se hace presente á las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exija para el desempeño de destinos en los que se pida ese requisito.
- 5.ª Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* número 31.)

Madrid, 26 de Diciembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del próximo año de 1928.

Villaescusa.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Cerecinos de Campos.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Morales de Valverde.—Sección única.—Local Escuela de ambos sexos.

Gallegos del Pan.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Jefatura del Distrito minero de Salamanca.

Con el fin de formar la estadística de canteras de esta provincia, ordeno por la presente circular á todos los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de los términos municipales de la misma donde existan canteras en explotación, bien por particulares ó por los mismos Ayuntamientos, se remitan á este Gobierno civil, antes del día 10 del próximo mes de Enero, relación en que consten las que se explotan, clase de roca, la de los explosivos que se usan, la cantidad en volumen aproximadamente ó peso á que ha ascendido el arranque durante el año, el nombre del dueño, el número de obreros que trabajan en ellas, clasificados en hombres y muchachos.

Del celo de las autoridades confío no dejarán de cumplir cuanto se les ordena en esta circular, y menos que tenga que amonestarles para recabar tan importante servicio.

Zamora 4 de Enero de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 6 de Diciembre de 1927

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia, Sr. Bermúdez, y asistencia de los Sres. Burón, Asensio, González, Alba y Castillejo.

Aprobación del acta.

Quedar enterada por manifestación del señor Presidente, que si la provincia no figura comprendida en el circuito de firmes especiales, obedece á la negativa del Patronato, ante quien se pidió con verdadera insistencia la inclusión en el mismo.

Remitir al Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, los datos que interesa en su carta relativa á las gestiones que ha llevado cerca del Sr. Ministro de Fomento sobre la subvención de caminos vecinales, así como un efacsimil en colores del Escudo de esta Diputación, y dar cuenta á la Diputación en la primera sesión que celebre, de este asunto.

El Sr. González Negro, dió cuenta detallada de la reunión celebrada recientemente en la Diputación de Madrid, sobre reorganización de las haciendas provinciales.

Dada cuenta por el Vocal Sr. Alba, del mal estado de conservación en que se encuentra la carretera de Toro á San Román de Hornija, se acordó que previa visita del Sr. Ingeniero Director de carreteras provinciales, se proceda á la conservación de dicha carretera.

Quedar enterada de la circular de la Comisión de la Exposición Ibero americana de Sevilla interesando se contribuya al engrandecimiento de la misma, y que quede sobre la mesa, para su resolución en momento oportuno.

Con la autorización correspondiente, abandona el salón el Vocal D. Gregorio Burón.

Convocar á la Diputación en pleno para el

día 13 del actual, para tratar los asuntos que figuran en la orden del día.

Adherirse á la petición formulada por los Ayuntamientos interesados en la construcción del ferrocarril León-Braganza, y que se dirija instancia razonada en dicho sentido al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento.

Enterada de la comunicación del Sr. Gobernador participando haber cesado en el cargo de Diputado corporativo D. Tomás Riveras, se acordó constase en acta el sentimiento por verse privada la Corporación de tan valiosa cooperación.

Ver con satisfacción el homenaje tan merecido que en honor de D. Gregorio Burón, Vicepresidente de esta Diputación y Presidente de la Unión Patriótica provincial, está proyectado celebrar el día 11 del actual en Santibáñez de Vidriales, por iniciativa de los pueblos del partido de Benavente; nombrándose una Comisión para que en representación de esta Corporación asista al mismo.

Adquirir 50 títulos más del homenaje y socorro al mutilado ó inválido de la campaña de Africa.

Ampliar ocho plazas para alumnos de la Escuela de aprendizaje «Primo de Rivera», que se reservarán para alumnos de fuera de la capital.

Nombrar el Tribunal para las oposiciones á la plaza de Practicante radiólogo del Hospital de la Encarnación, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL el programa y la convocatoria.

Quedar enterada, á los efectos oportunos, de la defunción en el Manicomio de Valladolid del demente Martín Nistal Alvarez, de Vega de Tera.

Autorizar para ingresar en el ejército como voluntario, á José González Hernández, procedente del Hospicio provincial de esta Ciudad.

Interesar por conducto del Sr. Alcalde de Galende los documentos necesarios para unir al expediente de admisión en una casa de salud á Marcelina Fernández Alonso.

Entregar á Juliana Prieto Justel, su hija Aurea Alonso Prieto, asilada en la Casa-hospicio de esta Ciudad.

Aprobar y satisfacer un recibo del agua consumida durante el mes de Noviembre del año actual, en el Palacio provincial.

Aprobar y satisfacer al Porvenir de Zamora por fluido eléctrico, gastado en el Palacio provincial, durante el mes de Octubre último.

Admitir en la Casa-hospicio de esta ciudad á los niños Carmen y Angel Martín Peña y Arcadio Urbano Esteban Rodríguez.

Que se reclamen los documentos necesarios para completar el expediente sobre petición de subvención á Manuel Ferrero Blanco, por haber dado á luz su esposa dos niños gemelos.

Reclamar por el procedimiento de apremio el importe de las estancias causadas en el Hospital de la Encarnación, por el enfermo Roque González Isidro.

Conceder á D. Isidro Pérez Alberca, Maestro nacional de Argañín, el aumento gradual que solicita.

Aprobar y satisfacer á D. Francisco de las Heras Piorno, las facturas que presenta, por servicios de automóvil, que en las mismas expresa.

Aprobar y satisfacer las cuentas que presenta el Sr. Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, de conservación de caminos vecinales, correspondientes al mes de Noviembre último.

Autorizar á D. Luis Sánchez Campano, de Cerecinos del Carrizal, para construir la rampa que solicita.

Aprobar la cuenta que rinde el Farmacéutico de la Diputación provincial.

Aprobar y satisfacer la relación de indemnizaciones devengadas por el personal de la Sección de Vías y Obras provinciales que en la misma figuran.

Aprobar y satisfacer varias facturas por efectos y servicios para la Sección Agronómica de esta Diputación provincial.

Aprobar el acta de recepción provisional del cilindro compresor, de ocho toneladas, adquirido por esta Corporación.

Aprobar las cuentas de cédulas personales de varios pueblos.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Sr. Secretario de esta Diputación, de los gastos de material satisfechos por el mismo.

Aprobar y satisfacer la relación de obras de pintura ejecutadas durante el mes de Octubre último en reparación de vivienda del Capellán del Hospital de la Encarnación.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales y materiales invertidos durante el mes de Noviembre, en obras de reforma y reparación del Hospital-asilo de Toro.

Aprobar la cuenta de material correspondiente al segundo semestre de 1927, rendida por el Sr. Depositario de fondos provinciales.

Quedar enterada del nombramiento de Maestro interino de la Escuela del Hospicio de esta Ciudad.

Abonar á la Diputación provincial de Madrid los gastos que á la misma causó el demente Antonio García Yagüez, y reclamar al Ayuntamiento de Fuentesauco el oportuno expediente de pobreza de dicho demente.

Aprobar la relación de las cantidades recibidas y satisfechas en el Hospital-asilo de Toro, en el mes de Octubre último.

Enterada de las designaciones hechas para Vocales del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Médico oftalmólogo de la Beneficencia provincial, se acordó sea redactado por los señores que componen dicho Tribunal el programa para mencionadas oposiciones y comunicar al D. Ernesto Bedate la renuncia del Vocal Sr. Chapado para que lo reemplace en dicho cargo como suplente.

Que las cantidades ingresadas por varios vecinos de Villanueva de Azoague, por los conceptos que indica, por comunicación, la Administración de Rentas públicas de la provincia, sean devueltas, una parte á D. Segundo y Don Vicente Pascual, y el total de las ingresadas por dichos conceptos se reclame á la expresada Administración.

Ampliar el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales hasta el día 27 del mes actual, y reiterar la invitación á los particulares que no tengan la cédula debida para que se provean de la que legalmente les corresponda.

Aprobar la cuenta justificada del importe del material invertido durante el 2.º semestre de 1926, en las oficinas de la Sección de presupuestos.

Que se publique en el BOLETIN OFICIAL y se interese lo hagan asimismo los periódicos locales, el concurso para la adjudicación de quince becas del Instituto de reeducación profesional de inválidos del trabajo.

De conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor del expediente instruido al peón caminero D. Isauro Carreras, imponiéndole la penalidad que determina el número 1.º del artículo 24 del Reglamento de funcionarios de esta Diputación.

De conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales

abonar á la casa Worthington, el otro plazo del importe de dos grupos motor-bomba, adquiridos por esta Diputación.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º —El Presidente, J. Bermúdez. R—4915

Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora

AVISO

Por el presente se hace constar que habiendo sido nombradas por esta Sección, Maestras interinas voluntarias, D.ª Inés Dolores Juárez Poyo, D.ª Felicitas Sánchez y D.ª María Francisca Lorenzo, cuyos domicilios se desconocen, por no haberlos consignado en el oficio de petición que suscribieron en esta capital, y no habiendo posibilidad de hacerles entrega de las correspondientes credenciales, se les interesa por el presente pasen á recogerlas por las oficinas de esta Sección en el improrrogable plazo de cuatro días desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bien entendido que de no verificarlo les para el perjuicio á que dieren lugar.

Zamora 4 de Enero de 1928.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. R—59

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Zamora.

*Impuestos del 20 por 100 de propios
y 10 por 100 de pesas y medidas.*

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se relacionan las certificaciones de estos impuestos correspondientes al tercer trimestre de 1927, se les previene que si en el plazo de ocho días no las remiten á esta dependencia, se les impondrán las multas de 25 pesetas con que desde luego quedan conminados.

Ayuntamientos.

Alcañices, Ayoó de Vidriales, Benavente, Corrales, Espadañedo, Figueruela de arriba, Fuentesecas, Maderal, Malva, Moraleja de Sacyago, Moralina, Muelas de los Caballeros, Palacios de Sanabria, Pedralba, Peque, Pozoantiguo, Rionegro del Puente, Valparaiso, Venialbo y Villamor de los Escuderos.

Zamora 5 de Enero de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—66

Servicio de extensión de Matrices de las Contribuciones

Circular muy importante

En la necesidad urgente de que el servicio de extensión de matrices de las Contribuciones territorial, rústica, urbana é industrial que han de surtir sus efectos cobratorios en el actual año de 1928, esté terminado indefectiblemente para el día 20 de los actuales, por la presente circular se pone en conocimiento de los Ayuntamientos ó sus representantes legales en esta capital, para que se presenten sin demora en esta Administración y procedan á la recogida de los impresos necesarios para los indicados conceptos, pues por el incumplimiento ó morosidad de este servicio importante les serán exigidas á dichas Corporaciones las responsabilidades á que hubiere lugar, con las que desde luego quedan conminadas.

Zamora 3 de Enero de 1928.—El Administrador de Rentas, Mariano P. Canales, R—65

Patente nacional

Por falta de remisión á esta Oficina de los padrones de vehículos de motor mecánico, apesar de los reiterados avisos por circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Sr. Delegado de Hacienda con fecha de hoy, ha impuesto la multa de 50 pesetas á los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relación, la cual harán efectiva en el plazo de diez días,

contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual se harán efectivas por la vía ejecutiva de apremio, sin perjuicio de que si en el término de cinco días no remiten el servicio de referencia, se les impondrá nueva multa de 100 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 7 de Enero de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—71

Relación que se cita

Coomonte, Espadañedo, Figueruela de arriba, Fontanillas de Castro, Fuente el Carnero, Lubián, Morales de Valverde, Pajares, Pías, Pozoantiguo, Roelos, Villadepera, Villafáfila, Villalobos, Villardefallaves y Villardondiego.

Registro de la Propiedad de Toro.

Conforme al artículo 87 del reglamento hipotecario vigente, se notifica á todos los que tengan interés que en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad á 1.º de Enero de 1922, se han inscrito las fincas siguientes: 1.ª.—Casa en la calle del Oro, número 6, de 4000 pies cuadrados, linda por izquierda entrando otra de Decoroso Martín Fernández, derecha de Crescencia Sevillano y espalda de Matilde García. 2.ª.—Tierra pago de la Portilla del camino de Fuentesecas, de 48 áreas 90 centiáreas, linda Este de Eustaquio Lorenzo, Sur la carretera, Oeste de Juliana Pinto y Norte de Castora Lorenzo. 3.ª.—Tierra al camino del Espino, de 24 áreas 46 centiáreas, linda Este de María González, Sur de Eudocio González, Oeste y Norte de Celestino Domínguez. 4.ª.—Otra tierra al mismo pago y de igual cabida que la anterior, linda Este de María González, Sur Mariano García, Oeste y Norte Celestino Domínguez. 5.ª.—Solar, antes casa, en la calle Constanilla de la Plaza, número 25, de 68 metros 53 centímetros cuadrados, linda izquierda entrando de Francisco Pérez, derecha de Liborio Pérez y espalda herederos de Manuel Medina. 6.ª.—Panera en la calle del Salvador, sin número, de 200 metros cuadrados, linda derecha entrando otra de Manuel Hidalgo, izquierda la de Modesto Temprano y espalda calle pública y corral de Félix Deza. Las cuatro fincas primeras radican en Pozoantiguo, la 5.ª en Vezdemarbán y la 6.ª en Castronuevo y se han inscrito, la 1.ª en usufructo á favor de Petra Vaquero Bermejo y en nuda propiedad por iguales partes al de sus hijos Jacinta, Ana María, Bernardo y Felipe Bermejo Vaquero, la segunda al de dicha Jacinta y las 3.ª y 4.ª al de dicha Ana María, todos ellos por herencia de su esposo y padre José Bermejo Barba; la 5.ª al de Guillermo Pérez Ramos por compra á Francisco Pérez Temprano y la 6.ª al de Isabel Rubia Peruelo por compra á Pascual Rubia Carnero.—Toro 30 de Noviembre de 1927.—El Registrador sustituto, Joaquín Simón. R—64

GALENDE

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 24 de los corrientes, las ordenanzas para la exacción de los arbitrios autorizados por el apartado h) del artículo 380 del Estatuto municipal vigente, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo y á los efectos determinados en el artículo 322 de dicho Cuerpo legal.

Galende 26 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Toribio Vega. R—27

MAYALDE

Desde el día 28 del pasado ha sido puesto al cobro el repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1923 á 24, empezando el periodo voluntario para su cobranza en la fecha antes indicada y que terminará dicho plazo el día 10 de Febrero próximo.

Mayalde 8 de Enero de 1928.—El Alcalde, Jerónimo Alvarez. R—68

Se halla expuesto al público el repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1924 á 25. Mayalde 8 de Enero de 1928.—El Alcalde, Jerónimo Alvarez. R—69

RIEGO DEL CAMINO

Formado por la Junta del concepto el repartimiento general de utilidades de este término para el próximo año de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en los que puede ser examinado por cuantos interesados lo desearan y presentar en el mismo y en los tres días siguientes las reclamaciones que estimaren pertinentes, basadas en hechos concretos ó precios y determinados.

Riego del Camino 30 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Remigio Ruiz. R—20

PADRON DE HABITATES

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del Padrón de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, correspondiente al año 1927, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas,

Coreses, Arcenillas.

PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Sogo, Cerezal de Aliste, Gema.

Por los Ayuntamientos plenos de los pueblos de Arcenillas, Tábara, Villavendimio, Valcabado, los presupuestos ordinarios para el año de 1928 por el término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1928, para su examen y presentación de reclamaciones.

Arcenillas, Otero de Sanabria, Fuentelapeña, Manzanal del Barco, Prado, Morales de Valverde, Cazorra, Rábano de Aliste, Alfaraz.

COBREROS

Don Antonio Fernández y Fernández, Juez municipal del distrito de Cobrerros.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil á instancia de D. Cayetano González Mato, vecino de Puebla de Sanabria, contra D. Pedro San Román Chimeno, que lo es de Pesquera de Duero, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Un prado al pago del Treisal, término de Cobrerros, tiene de cabida cincuenta y dos pies, ó sean cinco áreas y setenta y dos centiáreas: linda al Naciente con otro de Ventura Monterrubio, Mediodía otro de Miguel Monterrubio, Poniente otro de Miguel de Prada y Norte calle pública; tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor D. Pedro San Román Chimeno, y se vende para pagar á D. Cayetano González Mato la cantidad indicada y las costas; debiendo celebrarse el remate el día veintisiete de Enero próximo venidero y hora de las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En Cobrerros á veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Antonio Fernández.—P. S. M., El Secretario, Marcelino Rodríguez. R—41